

**ALAL-AAL**

**SEGUNDAS JORNADAS LATINOAMERICANAS DE REFLEXION Y DEBATE:**

**LA CLASE TRABAJADORA, EL MOVIMIENTO SINDICAL Y**

**EL DERECHO DEL TRABAJO EN EL SIGLO XXI**

**Buenos Aires, 11 y 12 mayo 2017**

**LA CLASE TRABAJADORA, EL MOVIMIENTO SINDICAL Y**

**EL DERECHO DEL TRABAJO EN EL SIGLO XXI**

**Mario Elffman**

**Documento actualizado de la versión presentada en las Primeras Jornadas, mayo 2016**

**y luego en el IIº Congreso de la Asociación Boliviana de Abogados Laboralistas,**

**La Paz, octubre de 2016**

El objetivo del artículo es abordar el grado de correspondencia o articulación entre clase trabajadora y movimiento sindical, hoy y en un futuro discernible, con el sistema jurídico destinado a la tutela preferencial de ese universo. O, en otros términos, plantear si de lo que se trata es de reimplantar y enseñorear un neoliberalismo avasallador, o de procurar sostener y reproducir el clásico derecho laboral y de la seguridad social: o, como en el fondo lo creo, si hay que recoger otros datos para rediseñar, reconstruir, avanzar, o edificar nuevos instrumentos para el pleno reconocimiento de derechos y la garantía de eficacia de éstos.

El escenario es, naturalmente, el de la profunda regresión ya producida en la Argentina y que parece inminente en otros países de la región, particularmente a consecuencia del golpe de estado en Brasil, simulado groseramente con un ropaje pseudo/legal. Pero no deja de tomar en cuenta al conjunto de las realidades socio-económico-laborales de Bolivia, donde la conflictividad tiene rasgos específicos<sup>1</sup>, y esos rasgos se manifiestan, al tiempo de redactar este trabajo, en una combinación de acciones de carácter reivindicativo y de ofensiva desestabilizadora.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Tales como el doloroso ejemplo extremo de las demandas de un sector cooperativo-empresarial de explotaciones mineras, en agosto de 2016, con el asesinato despiadado de un Viceministro del Estado que intentó mediar y la muerte de otros participantes de los actos de protesta.

<sup>2</sup> Para quien observa esa complejidad desde el exterior, como lo hago yo al redactar este trabajo a principios del mes de septiembre, hay datos extraños o anómalos, como la existencia de cooperativas que explotan trabajo subordinado en condiciones de ilegalidad, pero que, por añadidura, contratan o subcontratan sus explotaciones con empresas privadas, alterando las propias reglas constitucionales sobre el dominio de los recursos mineros.

## **UNA DUDA ES MÁS ÚTIL QUE CIEN CERTEZAS.-**

La primera cuestión que planteo es ésta: ¿Hasta qué punto el plano, el diseño y el formato del derecho individual y colectivo de los trabajadores conserva una relación ética o justa con la realidad? Esa es una pregunta que muy provocativamente, en su etapa más politizada posterior al mayo parisino, se formulaba Jean Luc Godard respecto de la imagen cinematográfica, para darle la siguiente respuesta: “no es una imagen justa, es justo una imagen”. Pensando en su original en francés, podríamos interpretar la frase como ‘*es apenas una imagen.*’ Como tal, no refleja ni representa adecuadamente a la dinámica de la realidad.<sup>3</sup>

Luego: ¿Nos ocurre algo similar con el derecho del trabajo, una rama tan singular de un orden superestructural que en su conjunto está dirigido a la tutela de los derechos y privilegios de la dominación social, y al que ha penetrado en forma de conquistas sin desvirtuar su esencia?

Nuestras imágenes y narrativas acerca del aspecto jurídico de las relaciones sociales laborales pueden ser justas, en ese sentido, si están dotadas de una forma estética lograda. El derecho suele proporcionarnos la trampa de hacérselo ver como lo éticamente necesario y correcto, como un sistema eficiente y permanente de regulación de las conductas humanas en la sociedad: pero son imágenes que no son justas, sino justo (o apenas) imágenes.

Esas imágenes aparecen dotadas, naturalmente, de cierta estética coherente; pero con una ética que contiene mito, en el sentido que le dio Thomas Mann al sentido del mito: *“amplía el significado de los tiempos gramaticales y hace que el pueblo sienta como presente tanto el pasado como el futuro.”*

¿No contiene mitología un derecho laboral concebido como un ámbito adecuado para los sujetos dignos de obtener una real tutela compensadora de desigualdades? ¿No nos produce algún mareo similar al de pisar sobre planos inclinados contrapuestos, el tratar todo como un continuo, y para mal de los males como un continuo al menos relativamente estable: omitiendo u olvidando que convive con trabajo esclavo, con trabajo clandestino e ilegal y con inmensos espacios de fuga de la tutela normativa producto de sus incumplimientos, de la simulación y del fraude laboral?

Esa sensación de mareo no se produce porque hayan desaparecido totalmente las formas tayloristas y fordistas a las que respondió la estructura funcional jurídica, y menos aún en nuestros países, en muchos de los cuales ni siquiera se han llegado a instalar como modelo principal, sino porque han perdido significación como distintivas o características de un sistema de relaciones de dominación que ha mutado, se ha autotransformado, ha generado cambios notables en la estructura y en la base social, en el estado de conciencia, así como en la aptitud organizacional y en la dinámica de la función sindical.

## **LAS FUENTES CONCEPTUALES DE LA DUDA.-**

---

<sup>3</sup> Ver “La Imagen justa, cine argentino y política”, 1980-2007, de Ana Amado, ed Colihue. Para relativizar esa afirmación de Godard, cito una frase de Elliot W Eisner, en su libro “El arte y la creación de la mente”, que dice: “Una función cognitiva de las artes es ayudarnos a aprender a observar el mundo... En este sentido, las artes nos ofrecen una manera de conocer.”

Taylor murió en 1915, y su visión de la organización científica del trabajo data de 1911, cuando la relación laboral se visualizaba poco más como la articulación entre las manos del trabajador y su herramienta manual, y a través de ella con la máquina: la máquina viviente. Henry Ford, con sus cadenas de montaje alienantes, fue un nazi xenófobo antisemita redomado, que fue repudiado como tal por su propia familia (lo que no impidió que esa familia siguiera enriqueciéndose con sus métodos de uniformación y despersonalización del ser humano, tanto como productor como en la condición de consumidor de sus productos hartos estandarizados). Y en cuanto al toyotismo, al que se pretende visualizar como base de nuevas relaciones sociales de trabajo, se originó en 1948, no en el siglo XXI. De allí a las diversas vías que condujeron al 'just in time', a la individualización extrema de las relaciones sociales y de consumo, y que se exteriorizan en externalización, tercerización, disrupción del colectivo productivo, precarización, y demás taras tan visibles.

Suele suceder que estemos faltos de reflejos, o que conservemos los correspondientes a características pretéritas. Por modelo que hayan sido para la doctrina y la legislación laboral latinoamericana los brillantes aportes de Enrique Fernández Gianotti, recogidos por el texto original de la Ley de Contrato de Trabajo argentina de 1974 en la descripción y sanción de la simulación y el fraude y de algunas de las tipologías con las que se ensayaba y se sigue ensayando; o por valiosos que hayan sido en su tiempo los contenidos de la Consolidação brasileña, resultan manifiestamente insuficientes para abarcar una fenomenología que ha dado con nuevas y diversos métodos para eludirlas.

Brasil es, hoy, un campo de experimentación de la facilitación legal de la tercerización como método de fuga del derecho del trabajo. El gobierno actual en Argentina está proclamando como un 'desideratum' la flexibilización y la reducción extrema de los derechos laborales. Pero ni siquiera Bolivia, con su moderna Constitución de verdadero contenido humanístico, es la excepción, y a eso me referiré más abajo.

Tampoco ocurre todo eso porque el capitalismo se haya transformado en su esencia ni en su praxis. Parafraseando a Ezequiel Martínez Estrada, podemos decir de él lo que queremos, pero Proteo es inalterable a través de sus metamorfosis.<sup>4</sup> Los afectos proteicos del capitalismo contemporáneo no han cambiado nada en su esencia. Pero es su metamorfosis sin alteración de su identidad la que debe ocuparnos y motivar respuestas adecuadas en diversos planos, incluido el jurídico. Comenzando, por supuesto, por nuestro espacio de observación y de actuación específica, América Latina.- Proteo sigue siendo proteo, el capitalismo ha devenido en globalización imperial neoliberal y deshominizante, y en él se contienen, como cuerpos que parecen extraños, categorías o resabios de categorías de derechos sociales, junto a categorías y resabios de formas democráticas. Una vez más, en el caso del Brasil, esos resabios de formas democráticas se conjugaron con aventuras golpistas exitosas, como previamente lo fueran en Honduras, en Paraguay y hasta en intentos de partición de la unidad territorial estatal; y, con ellas, el desmontaje de normas compensadoras de parte de las desigualdades sociales.

#### **A TRAVÉS DE LA DUDA, HACIA LAS COMPROBACIONES DEL CARÁCTER IDEOLÓGICO DE ALGUNAS CERTEZAS INSTALADAS.-**

El problema, entonces, es que el derecho del trabajo no parece percibir adecuadamente esa transformación de la articulación entre imagen y realidad; y si no lo hace no es una

---

<sup>4</sup> Recordemos que proteo, para nuestros diccionarios, es quien cambia frecuentemente de opiniones y de afectos.

imagen justa, pero tampoco llega a ser 'justo una imagen', dotada de ética y de estética significantes, puesto que contiene y expresa una ideología cargada de mitología.

La imagen estética del derecho laboral sigue siendo la de hace al menos medio siglo, pese a que el modo de acumulación capitalista haya cambiado globalmente, y esa globalización nos abarca y afecta enormemente. Hoy no abarca ni a la clase obrera 'bis', o de segunda división, sino que va reduciendo sus espacios a esa sub/categoría de trabajadores con el claro signo de la 'dependencia jurídica', no tercerizados, correctamente registrados y con tutela sindical y aptitud para exigir el cumplimiento de los deberes de sus empleadores, y con desempeño en el establecimiento de sus empleadores.

La insistencia en sostener como elemento determinante del encuadramiento laboral el dato de la 'subordinación jurídica', cuando en las relaciones sociales de trabajo contemporáneas la divisoria real pasa por la dependencia económica entre quien suministra su fuerza de trabajo y quienes aprovechan de ella, tiende a reproducir esa Línea Maginot a la que la realidad le pasa por encima constantemente, y es demostrativa de la porción de falsa conciencia en la que todavía nos movemos conceptualmente.

La superficie de ese sistema de protección está perforada, y por sus orificios se escapan hacia el vacío muchas, demasiadas, de las relaciones de trabajo asalariado contemporáneas. Las que quedan desprotegidas permanecen en un limbo que muy pocos logran superar mediante acciones legales morosas y tardías.

Analizando esos cambios, dice David Harvey, un pensador marxista contemporáneo,<sup>5</sup> que para los tiempos de los '60' los '70', el capital estaba organizado en grandes formas corporativas, jerárquicas, y tenía estructuras de oposición que también eran corporativas, modelos sindicales de aparatos políticos; o, agrego, en el ejemplo argentino, de una unicidad promocionada excluyente de competencias y auto/reproducida. En otras palabras, un método de reproducción ampliada del capitalismo de centralidad industrial cuyo modelo predominante era taylorista, y que generaba oposiciones y conflictividades que respondían y se correspondían con ese modelo. O, dicho más simplemente, que la mayoría de los sindicatos eran tan fordistas y tayloristas como las empresas, al menos allí donde predominaban esas formas y métodos de producción.

Como en América Latina la gravitación del taylorismo fuera bastante más retórica que real y tangible, me permito afirmar que llegamos a tener sindicatos por ramas de actividad y por empresas más tayloristas que las empresas con las que confrontaban o interactuaban.

Esta relación en espejo, este 'pensar' el sindicato y sus funciones por rama de actividad como si casi todo correspondiera a un sistema de centralidad industrial taylorista, reducía al mismo tiempo su eficacia en su interacción con un universo distinto y polifacético, el del comercio, el de los servicios, el del campo, el de las explotaciones mineras, de petróleo y gas, y el de pequeñas empresas de las que dependía la mayor parte del asalariado. Y qué decir de la legión de desocupados o desempleados, o de dependientes clandestinizados.

¿Cuál es la conclusión de Harvey? Pues es la de que las luchas sociales y las organizaciones para esas luchas se reorganizan a sí mismas, o se deben reorganizar, en el mismo modo en el que la acumulación del capital se reorganiza. Y eso no se verifica, en términos de adecuación, si no se rompe con esa imagen congelada de relación simbiótica en espejo

---

<sup>5</sup> Fuente: <https://roarmag.org/magazine/david-harvey-consolidating-power/>

con un modelo empresarial arcaico. Por ejemplo, si miramos hacia la sede del gobierno del capitalismo globalizado, si en la década de los '70' los más grandes empleadores de mano de obra eran General Motors, Ford y US Steel, hoy son MC Donalds, Kentucky Fried Chicken y Walmart. La fábrica no es el centro de la actividad de la clase obrera, que se radica más que nada en el sector servicios. Producir autos no es más importante que producir hamburguesas y comida chatarra; y la actividad financiera, en el núcleo del sistema, tiende a reducir radicalmente sus necesidades de personal <sup>6</sup>. El precio que se paga, en materia de actividad sindical, se mide en tasa de sindicalización, en irrepresentatividad de vastísimos sectores del proletariado contemporáneo, en inercia gremial respecto de fenómenos como el reemplazo del ejército de reserva por el excedente social de excluidos, en limitaciones y anquilosamientos en demandas y acciones reivindicativas, en pérdida de contenidos políticos y de acción transformadora, y hasta en carencia de respuestas frente a aquellos sectores empresariales que impiden desde la afiliación hasta la propia actividad sindical en sus establecimientos.

### **CUANDO LA DUDA SE TRASLADA A LA PROPIA VITALIDAD DEL CONCEPTO DE CLASE.**

El proletariado sigue existiendo, naturalmente, porque es su espacio en las relaciones del sistema capitalista el que lo define, pero tiene características diferentes de aquellas a las que la izquierda identificaba plenamente como la vanguardia en el proceso de transformación estructural necesaria. Es su rostro visible, la imagen de algunas de sus características, las del operario industrial de Tiempos Modernos, La Clase Obrera va al Paraíso, Los Compañeros o Daens, la que dificulta su traslado a la actualidad, en la que también los colectivos laborales han cambiado sus características y sus factores aglutinantes: la apropiación sigue siendo la misma, pero el carácter social de la producción ha sufrido transformaciones, y éstas han afectado su unicidad conceptual.

A medida que el capital ha ido avanzando hacia los niveles actuales de concentración, y de que la sociedad industrial ha ido perdiendo peso en relación al avance y el dominio de las fracciones financieras del capital, y por cierto no solo hacia los servicios, los asalariados se han diversificado en la misma dirección:

- Hay una pérdida de centralidad del trabajo industrial, que en el caso de la Argentina contemporánea ha estado además precedido de un proceso destructivo de la industria local como consecuencia de la apertura indiscriminada de los mercados durante los 90, y que retorna con un aliento sorprendente con el actual gobierno encabezado por el presidente Mauricio Macri.<sup>7</sup> Las explotaciones

---

<sup>6</sup> Hoy estamos a las puertas de un sistema bancario totalmente electrónico, sin bancos físicos, ni agencias ni sucursales. Y se va a reproducir en gran escala en otras actividades de aquellas que actualmente demandan personal.

<sup>7</sup> Para que sea útil como explicación y divulgación de cuanto está ocurriendo en la materia en la Argentina, transcribo una nota redactada por el presidente de ALAL, Luis Enrique Ramirez, a finales de agosto de 2016, titulada "¿Cuál es el modelo de relaciones laborales del macrismo?"

Es claro que el PRO no es un partido político que hace años que se prepara para gobernar el país. Parecía un fenómeno local, encerrado en los límites de la Capital Federal, hasta que el agotamiento de la experiencia kirchnerista y, fundamentalmente, sus errores, le abrieron el camino a un triunfo electoral con el que no soñaba poco tiempo atrás.

Esto, y la imperiosa necesidad de superar algunos problemas urgentes en el funcionamiento de la economía, con improvisaciones, marchas y contramarchas, le ha impedido plantear abiertamente, de cara a la sociedad, cual es su modelo de relaciones laborales y cómo piensa bajarlo a la realidad. Ello sumado a su débil representación parlamentaria, que lo obliga a una incesante negociación, y a una dirigencia sindical no adicta, que tímidamente le muestra sus dientes.

No obstante, cada tanto se le filtran algunos comentarios o iniciativas, que desnudan su pensamiento íntimo. Por ello me ha parecido interesante intentar anticipar hacia donde avanzará en este campo el macrismo, si lo dejan.

Creo que no hay ninguna duda que en el código genético del elenco gobernante están profundamente arraigados los principios y valores del neoliberalismo, en algún caso matizados con un fuerte pragmatismo

agrícolas dominantes en el mercado, como en el caso de la soja, demandan mucha menos mano de obra, y las orientaciones extractivistas, que están tan en debate en Latinoamérica a partir de experiencias ecológicas y sociales opinables pero económicamente exitosas como las de Bolivia, también ponen en crisis sus propios

---

amoral. Por lo tanto, no es aventurado establecer con cierta precisión algunas premisas con las que se maneja.

La primera es la que sostiene que el modelo de relaciones laborales debe ajustarse al proyecto económico o, dicho de otra forma, que el Derecho del Trabajo debe estar condicionado por la economía y subordinado a ella.

La segunda, que se deriva de la anterior, es la que culpa al Derecho del Trabajo por el desempleo y la falta de competitividad de nuestra economía, en un mundo globalizado. Es de manual primero instalar el tema del desempleo y después proponer las medidas para flexibilizar las “rigideces” de nuestro sistema de relaciones laborales. No hay nada nuevo bajo el sol, por cierto.

Si durante algún tiempo y gracias a la jurisprudencia de la Corte Suprema, se consideró que el ser humano que trabaja por cuenta ajena era el centro referencial del sistema, y esto funcionaba como una suerte de valla axiológica a las reformas peyorativas, hoy la cosa cambió y esa valla ha sido eliminada. El eje ahora pasa por mejorar la competitividad y la rentabilidad empresaria, lo que fundamenta las soluciones técnicas que se proponen para superar los problemas económicos. El centro del escenario es ocupado por cuestiones como la mejora de la productividad laboral, amenazada por un supuesto “ausentismo” patológico que pone “palos en la rueda” del desarrollo económico (Macri dixit).

El sueño del macrismo es facilitar la máxima descentralización empresaria posible, para consolidar un modelo de empresa pequeña y, por ende, mucho más adaptable a mercados cambiantes y con bruscas fluctuaciones. Una empresa que sólo produzca lo que la demanda reclama en cada momento. La herramienta es la legalización y consolidación de la tercerización, siempre resistida por los trabajadores y sus sindicatos, que conocen perfectamente bien sus nefastas consecuencias.

Lorenzetti, actual Presidente de la Corte Suprema, hará su aporte y, con la nueva composición del tribunal, dejará de hacer votos en minoría y fijará doctrina diluyendo toda responsabilidad solidaria de la empresa principal. El art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo tendrá el alcance restringido que pretendió darle la dictadura militar, y las ART dejarán de ser responsables por los siniestros laborales, salvo casos excepcionales.

No es para nada casual que el gobierno haya blanqueado que la desocupación real es cercana a los dos dígitos, y que hay graves problemas en el mercado laboral, con los trabajadores “en negro” y los precarizados. También está en el manual: el próximo paso es proponer medidas para “flexibilizar” el ingreso de nuevos trabajadores y “modernizar” las relaciones laborales (léase “contratos basura”). Tampoco serán muy originales cuando propongan ampliar el período “a prueba”, el “banco” de horas suplementarias, y otras lindezas que supimos ver en otras experiencias políticas (dictadura militar, menemismo, la Alianza, etc.).

La negociación colectiva por industria o rama de industria que imperó en nuestro país durante la vigencia de la Ley 14.250 (no como un imperativo legal sino como consecuencia natural del modo de organización de la empresa), es visualizada como incompatible con las nuevas técnicas de producción. La idea es que a una empresa descentralizada le corresponde una negociación descentralizada, o sea por establecimiento e, incluso, por unidades menores.

Por otra parte, está comprobado que a medida que baja el nivel de negociación aumenta el poder empresarial y, en forma inversamente proporcional, disminuye el poder de negociación sindical. De tal forma se logrará disminuir la previsible resistencia de los trabajadores a las consecuencias de la reforma laboral en marcha.

La intención será hacer prevalecer –ante un conflicto de normas- a la de la unidad menor, que es donde se supone que existirá mayor “flexibilidad”. Se rompe así el principio tradicional de nuestro derecho del trabajo, de la aplicación de la norma más favorable para el trabajador.

No debería extrañarnos que muy pronto se hable de terminar con la “ultraactividad” de los convenios colectivos. Una vieja aspiración del poder económico y financiero local, que varias veces estuvo a punto de ser alcanzada.

En este modelo macrista de relaciones laborales que estamos anticipando, el conflicto debe ser neutralizado. Volver al arbitraje obligatorio de la Ley 16.936, burocratizar aún más el procedimiento obligatorio de conciliación de la Ley 14.786, extender el concepto de los “servicios esenciales” y colocar los “servicios mínimos” en porcentajes absurdos, son medidas que seguramente están en carpeta. Al igual que una modificación al sistema del “procedimiento de crisis”, que permita a las empresas hacer los ajustes aún sin la conformidad del sector sindical.

La privatización de la Seguridad Social seguramente es una meta del macrismo, con un alcance que haría sonrojar al más fanático menemista. ¿Volverán las AFJP? Como tienen mala prensa, aparecerán con nuevos ropajes, pero la idea es la misma. Las ART tendrán (ya lo tienen) todo el apoyo posible para mejorar su rentabilidad. ¿Y las obras sociales? Si pudieran meterle mano, lo harían sin dudarlo. Sólo dependerá de la correlación de fuerzas con el movimiento sindical. Hoy parece difícil, pero mañana, no sé.

En poco tiempo veremos si todo esto es sólo un ejercicio de imaginación o una cruel realidad. En este último caso, la dirigencia sindical estará frente a un enorme desafío, ya que le resultará muy difícil seguir utilizando la excusa de resguardar la “governabilidad”, para no confrontar con el gobierno.

puestos de trabajo. Y he aquí otro dato mítico, pues el pleno o semipleno empleo son y seguirán siendo inasibles, salvo que se 'distribuyan' las jornadas de trabajo en términos que no parecen muy compatibles con la función de la plusvalía y su articulación con el tiempo de trabajo necesario.

- La recomposición de este proceso, que dejó un saldo masivo de desocupados, se produce en un nivel de desarrollo tecnológico mucho más alto, con una gran diversificación de tareas en la sociedad y una profunda estratificación de conocimientos en el interior de las clases subordinadas, expresada desde hace casi tres décadas en exageradísimo abanico salarial, en detrimento de los sectores menos calificados o de los directamente excluidos del mercado de trabajo. La actual desproporción entre los ingresos del conjunto de los asalariados entre quienes más y quienes menos perciben por su fuerza de trabajo es una de las características más notables de la actual malformación de la estructura capitalista contemporánea, y muy especialmente en América Latina y el Caribe. Que es otro dato actualmente conspirativo contra la unidad de la clase.
- Pero esa barrera del conocimiento tiene como contrapartida su inestabilidad y precariedad, puesto que su renovación se produce a una velocidad tan notable como para que haya ido perdiendo importancia ocupacional el conocimiento que es producto de la formación previa y de la experiencia en su ejercicio. La obsolescencia de ese conocimiento anticipa la obsolescencia del trabajador que disponía o creía disponer de él como una ventaja comparativa. Más aún: en muchos ámbitos de actividad empresarial es menos útil el trabajador que aporta un 'know how' consolidado que aquel a quien se puede 'formar' intensivamente para nuevas aptitudes y capacitaciones que quedan fuera de toda posibilidad de acceso para el común de los ciudadanos. Para el universo de los trabajadores, aun los más especializados, esta revolución constante del conocimiento resulta un nuevo factor de exclusión e inestabilidad, porque ya casi nadie puede ejercer el esencial derecho de elaborar, proteger y sostener su proyecto de vida.
- Estos cambios estructurales conviven hoy aquí y en el mundo con otras derrotas. Además del aumento históricamente inédito de la brecha social de desigualdad por ingresos: las "presiones normalizadoras", desreguladoras, flexibilizadoras sucesivas, con que el sistema capitalista respondió a todos los intentos de soporte intrasistémico de un 'estado de bienestar' , que por cierto tampoco ha sido una imagen justa, sino apenas una imagen. Una editorial del diario argentino LA NACION del 26 de abril pasado reclamando la eliminación de los derechos laborales, repudiado en una excelente declaración de la Asociación de Abogados Laboralistas, es un ejemplo perfecto, químicamente puro, de esta afirmación que tanto tiene que ver con la situación política, económica y social de mi país. De más está el referir el paralelo con la tendencia unívoca de la concentración mediática en el Brasil, pues en la misma dirección avanzan sus medios dominantes.
- La despersonalización de la empresa empleadora, mediante la tercerización, la subcontratación y la delegación de actividades propias, no solo desprotege y divide a los asalariados sino que conspira radicalmente contra la tutela de sus derechos. Se añaden permanentemente nuevas fórmulas elusivas, entre las cuales los contratos de agencia o de franquicias son algo más que sintomáticos.<sup>8</sup>
- Los dogmas del paleoliberalismo redivivo a partir de la actual etapa de la crisis general del capitalismo iniciada en el 2007 y sin vías de superación que no sean las del ajuste, la pobreza, la agudización de la dependencia y el endeudamiento, son una suerte de verdad revelada, y se presentan no solo como un pensamiento único

---

<sup>8</sup> Se trata de institutos incorporados expresamente, y como figuras extralaborales, en el Código Civil y Comercial unificado vigente en la Argentina desde agosto de 2015.-

sino como la imposibilidad técnica, científica y de experimentación social de otras variantes.

- El desempleo estructural resultante de esos y otros factores ha superado definitivamente los límites cuantitativos (ni hablemos de los cualitativos), de las aptitudes y de las posibilidades de inserción de un enorme sector de aquello que ha pasado de ser el ejército de reserva de la burguesía a ser el ejército de excluidos del sistema. No le caben plenamente las caracterizaciones típicas de clase del proletariado, con el que ya no comparte sino esporádicamente y en forma de 'changas' o tareas ocasionales u sumamente precarias el vender su fuerza de trabajo.

## UN RESULTANTE MAYÚSCULO Y EXPANSIVO: LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

La exclusión social resultante de los factores que he sintetizado es, también, y necesariamente, exclusión jurídica. Su 'no representación', claro límite de la democracia, no implica que desaparezca como sujeto colectivo, sino que pasan a ocupar espacios sumamente novedosos **aquellos cuya parte en el todo consiste en no tener parte en nada**. Ni siquiera, insisto, en la posibilidad de venta de su fuerza de trabajo, pues no es mercancía aquello carente de valor de cambio y de valor de uso.

Ese fenómeno es novedoso y original, en términos históricos, por varios motivos:

- Porque es peligroso para la estabilidad del sistema, y abre el juego para la respuesta policíaco-represiva. De hecho, la única rama del derecho que parece ocuparse de la exclusión social es el derecho penal, y en la función de represión del delito. Es lo que superpuebla las cárceles, estimula el gatillo fácil y es contemplado como un excedente social tan indeseado como indeseable para una opinión publicada estigmatizante, y para esa gran parte del conjunto social que es estimulada por los medios de generación de 'opinión publicada' a demandar seguridad y estabilidad de todo aquello que consideran el universo de sus propios derechos.
- Porque la transformación del conocimiento descapitaliza a esas masas incluso como posibilidades reales de relevo o de amenaza de relevo a los asalariados. De allí que puedan coexistir sin ser contradictorios un alto nivel de desempleo y una demanda insatisfecha de trabajadores de calificación adecuada.
- Porque la mayoría de los sindicatos, detenidos en su reflejo especular del taylorismo, no pueden sustituir su falta de representatividad, ni reducir los márgenes del conflicto que la situación le genera a su propia tropa. En las batallas de pobres contra pobres, la función sindical suele ser paupérrima, y es notablemente superada por formas de respuesta social mucho más territoriales que orgánicas,<sup>9</sup> en parte trasplantadas o copiadas en las

---

<sup>9</sup> No intento, al menos en este aporte, ingresar a un análisis que es harto polémico, acerca de la territorialización de las formas de lucha sociales y gremiales. Pero es insoslayable el ocaso conceptual de la huelga, en tanto abandono concertado de tareas, y otras medidas de acción colectiva tradicionales, y se evaden los espacios empresariales con novedosos métodos, y conductas de acción territoriales que suelen exceder la órbita de la conducción sindical de cada conflicto.



actuales medidas de acción correspondientes a los conflictos específicamente laborales.<sup>10</sup>

- Porque la política social, aún cuando se defina como de inclusión, no contiene herramientas que sean adecuadas ni desde el derecho del trabajo ni desde el de la seguridad social, ya que en cualquiera de ambos supuestos los excluidos adolecen de vínculo social que les otorga pertenencia a ambas categorías jurídicas, que es la relación personal o familiar con el trabajo asalariado. Lo ‘asistencial’, para denominarlo de algún modo diferenciador de la dádiva o la beneficencia, ni siquiera tiene un marco jurídico estable.

Las fronteras de esa nueva categoría de excluidos sociales tienden a expandirse en virtud de otros fenómenos:

- Los asalariados que no perciben ingresos que permitan acceder a una canasta familiar integral, y en muchos casos ni a una canasta mínima, permaneciendo o reingresando al estado de indigencia.
- Los asalariados total y parcialmente clandestinizados, los trabajadores ILEGALIZADOS, que solo se diferencian en poder intentar asirse a ese último pasamanos del último vagón del sistema que es el reconocimiento judicial de su estatus laboral, normalmente cuando ya lo han perdido.
- Las formas de ‘individualización’ y aislamiento social de los que es un mero ejemplo el teletrabajo, que incluyen métodos de dependencia tan agudizados como la inseparabilidad del trabajo, el ocio y el descanso; y, en simultáneo, una pérdida absoluta de la conectividad con el colectivo de productores.
- La inestabilidad absoluta en los empleos, que en el caso argentino son tanto los privados como los públicos, con realidades dramáticas y de crisis descargada sobre los sectores populares que también son visibles en otros países, como es el caso del Brasil.

Y, en medio de todos estos fenómenos, la persistencia de una ideología (en el sentido de falsa percepción o representación de la realidad) : la de la virtud y permanencia, como valor inmutable, de la centralidad social del trabajo como factor de imputación o de pertenencia a la sociedad, y la aparente inadvertencia de la crisis profunda de la sociedad salarial en la que se expresa esa centralidad.<sup>11</sup>

## **REALIDAD Y PERSPECTIVAS.-**

En esta fase del proceso de luchas anticapitalistas se han ido desarmando buena parte de las relaciones sociales de clase puestas en juego, en todos los planos de la lucha – económica, política y teórica– que hacen a la unidad de clase, a sus capacidades de movilización, y que posibilitan la constitución de alianzas sociales y la reflexión sobre las

---

<sup>10</sup> Algunas de esas formas novedosas de lucha o de protesta social son ampliadas, utilizadas para objetivos diversos de los correspondientes en sentido estricto a las demandas laborales, desde los ‘piquetes’ y ‘cacerolazos’ hasta los extremos de la metodología de exposición de los reclamos de las denominadas cooperativas de minería en Bolivia, que han saltado a las páginas dramáticas de los diarios del mundo con el asesinato de un Viceministro de Estado.

<sup>11</sup> Puesto que el destino de este trabajo o ponencia es el del material del IIº Congreso de la ABAL, y como en él se ha estructurado en dos intervenciones distintas mi actividad como expositor invitado, dejo aquí constancia de que sobre el tema de la sociedad salarial y la centralidad social del trabajo presento una tesis por separado, al solo efecto de facilitar al lector de sus anales la ubicación por separado de cada uno de los temas correspondientes a dichas exposiciones.

mismas; y se ha debilitado por lo tanto la posibilidad de constituir fuerzas sociales y políticas de mayor envergadura. Simultáneamente, se ha estimulado el conflicto al interior de las clases: las relaciones de competencia entre asalariados, vulgarmente llamada “guerra entre pobres” y la concurrencia también conflictiva entre fracciones de burguesía y de pequeña burguesía.<sup>12</sup>

Los sucesivos triunfos estratégicos y el avance en los procesos de control social por las burguesías del mundo les han permitido una acumulación de experiencia en el manejo de los cuerpos subordinados, un avance sobre esas subjetividades y un desarrollo de las tecnologías de *normalización*, o como se dice en mi país en estos días de ‘sinceramiento’ y ‘reinserción en el mundo’: que no es otra cosa que el mundo de la dependencia, del ajuste, de la represión de la protesta social, del cambio sustancial en el modelo de apropiación del producto nacional; y que en otros países de América Latina tampoco excluye hoy la producción de terror, por la vía de la desaparición, la tortura y las prácticas genocidas. O, en aparente menor escala, de la pretensión de obtención de consenso social para maniobras delincuenciales y golpistas.

El resultado es, en algunos casos, la despolitización de las grandes mayorías y el aislamiento en las luchas y, por ende, el desplazamiento de las capas subordinadas de las alianzas sociales a nivel del poder del Estado, que se traduce en regímenes de dominación crecientemente concentrados, despóticos, al margen de su imagen congelada de democracias formales.

En otros se ha dado un fenómeno de signo contrario, con un grado apreciable de retorno a la política, desde conducciones que Laclau no vacilaba en calificar con sentido positivo como populistas, pero que muestran constantemente sus debilidades y hasta profundas contradicciones, por diversas causas, como ha venido sucediendo en Argentina, en Brasil, en Ecuador, en Venezuela, o hasta en el reciente referéndum en Bolivia.

La emergencia de movimientos de lucha atomizados, *separados* unos de otros, que intentan dar respuesta en cada caso a un derecho vulnerado, es lo que conocemos como nuevos –y viejos– *movimientos sociales*. Pueden ser útiles como descriptores, pero carecen del potencial de insurgencia de aquellos conceptos y de su carácter vinculante, así como de aptitud explicativa.

El proceso de toma de conciencia igualitaria y liberadora que produce la lucha de esos movimientos ha seguido avanzando, pero en forma fragmentada. Su ligazón con los sujetos colectivos laborales sigue siendo, en general, débil. Y es igualmente lábil su articulación con la política y las relaciones de poder.

Eso se suma a los cambios estructurales en la organización del trabajo, a su progresiva descentralización e individualización, al teletrabajo, al cuentapropismo con dependencia económica, a las brechas salariales y al paro forzoso de masas de población cada vez mayores. Las luchas se reducen cada vez más a demandas acotadas, a reclamos salariales que a reformas en las condiciones de trabajo.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Fuente: Izaguirre, Inés y colaboradores, “Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina, 1973-83”

<sup>13</sup> Debemos considerar que en la Argentina, la estructura ocupacional contenía en 1960, un 12,5 % de trabajadores, de la PEA, que no compraban ni vendían su fuerza de trabajo. En el 2001 habían trepado al 20,3%. Esto implicaba un 62,5% de incremento de trabajadores autónomos no empleadores, que parece reflejar un cuentapropismo forzado por la pérdida de empleos, por el proceso de desindustrialización, y por el individualismo fomentado por las políticas oficiales y coadyuvado por la apropiación más masiva de elementos técnicos y especialmente informáticos.

Además, en el caso particular de Argentina y de otros países donde se produjeron dictaduras y matanzas previas a la imposición del neoliberalismo conservador, tales reclamos ni siquiera alcanzan para sostener categorías de derechos que se sostuvieron en el transcurso de décadas, que fueron sistemáticamente barridos desde la ocurrencia de tales hechos, y se consolidaron en la década de los 90.<sup>14</sup> Y que pueden reavivarse, o ya se están reavivando en términos brutales en los tiempos que corren (ver nota 8 'en este trabajo).

Conlleven, en mi opinión, cierto olvido o desaparición teórica de los conceptos de clase y de lucha de clases y en la emergencia de nociones sustitutivas, construidas empíricamente. Se trata de *relaciones asimétricas*, donde cada parte difiere de la otra en términos de condiciones de existencia, de poder y de conocimiento. El conjunto que incluye al proletariado, a la clase obrera, a la clase trabajadora –nombres de significado no equivalente que expresan los diversos momentos y las relaciones dominantes que los constituyen– proviene de una antigua posición de subordinación en otros modos productivos, e ingresa como sujeto colectivo dominado al capitalismo, cuyas clases dominantes prosiguen ejerciendo un disciplinamiento feroz.

En conclusión: La característica predominante del promedio latinoamericano es la de un derecho social (comenzando por el propio derecho del trabajo) que no está a tono con las necesarias demandas de los trabajadores, ni menos aún de las de los excluidos.<sup>15</sup> Y que se deforma y se estrecha, permanentemente, por los efectos directos e indirectos de las políticas neoliberales y derechistas.

Naturalmente, esta descripción no es, ni pretende serlo, universal, y coexisten sistemas y productos de relaciones sociales muy distintos, así como políticas sociales de muy diverso signo, sobrevivientes dignos de los procesos de afirmación de derechos populares y antimperialistas que, en buena medida, signaron gran parte de lo transcurrido en lo que va del Siglo XXI: por eso me refiero a lo predominante y no a la totalidad, pues debo contemplar escenarios diversos, y con variantes no menos diversas, que se sostienen en Bolivia, en Ecuador, o con sus graves dificultades en Venezuela.

Pero aún con esas diferencias notables y valorables, corresponde efectuar el registro de la persistencia de relaciones sociales de trabajo y de desempleo estructural propias de mecanismos de explotación y desigualación, y que las reproducen.

---

No hay datos confiables publicados en los últimos años, por lo que no podemos determinar en qué haya incidido la recuperación de niveles de empleo, por un lado, y la evasión del sistema de protección legal del trabajo asalariado, por el otro. Lo que sí sabemos es que, en términos poblacionales, en el mismo período examinado, se ha reducido a algo más de la mitad la población que compra fuerza de trabajo (signo de la concentración empresarial), frente a quienes venden su fuerza de trabajo, que se ha mantenido con muy ligeras variantes históricas. Lo mismo acontece con el subgrupo de los trabajadores en empresas familiares, por lo que no incide en el espectro general de los cambios en la estructura ocupacional.

<sup>14</sup> O, lo que puede resultar aún más paradójal, ponen en el centro de la escena demandas específicas de los sectores asalariados de mayor poder adquisitivo relativo y de mayores salarios (por ejemplo, el impuesto a las ganancias y sus alícuotas), como si se tratara de la mayor demanda reivindicativa del colectivo laboral.

<sup>15</sup> Como en el clásico ejemplo de la efectiva in/vigencia del art. 123 de la celeberrima constitución social mejicana de 1917, que para ser rescatado debiera ser el resultado de una auténtica transformación en las relaciones sociales de trabajo en el país en el que parece regir como norma máxima del derecho social.

Porque en la misma Bolivia acontece que las estadísticas oficiales del Ministerio de Trabajo refieren o pretenden reflejar un estado de ocupación casi ideal, con un 3% de desempleo, medido al 2015. Pero dos tercios del total de unos cinco millones de trabajadores que aparecen como ocupados, lo están en condiciones de clandestinidad, sin registración, 'en negro' y fuera del alcance cotidiano de las normas laborales de tutela de sus vínculos y derechos; y, naturalmente, también al margen de la propia Constitución del Estado.

El hecho de que no sea confiable ninguna estadística que evidencie qué porción de ese universo del 67% de los trabajadores sea *realmente* autónoma o cuentapropista, y que coexistan tantos espacios intermedios o irregulares como los del trabajo subordinado en formas cooperativas, no permite una apreciación terminante sobre sus alcances y efectos. Pero al menos es un notable indicador de que hay dos tercios de la población económicamente activa, y de aquellos que quedan reconocidos como trabajadores en actividad, que circulan permanentemente por fuera del ámbito de protección de la legislación laboral, social y previsional. Y no puedo dejar de observar la persistencia de un éxodo a otros países, para aceptar o ser forzados en ellos, la mayoría de las veces por sus propios compatriotas, a trabajar en condiciones de esclavitud contemporánea, en talleres clandestinos y en condiciones de vida subhumanas.

Sin embargo, hay cosas que realimentan el combate por el cambio, y esto es válido para todo nuestro subcontinente. Los trabajadores europeos que luchan hoy contra el Tratado Transatlántico de Libre Comercio e Inversión (TTIP), que significará pérdida de soberanía de los pueblos, del empleo y derechos laborales, de destrucción del medio ambiente, de agresión a la seguridad alimentaria, y que agravará aún más la desigualdad de género, utilizan como ejemplo histórico concreto y palpable el que la movilización social consiguió parar el tratado similar del ALCA. ¡ALCARAJÓ! fue una respuesta popular y política latinoamericanista que nos sirve como orgullosa carta de presentación en el escenario mundial.<sup>16</sup>

Por eso es tan importante, tan relevante, tan decisivo, el esfuerzo de la Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas (ALAL) por establecer una declaración, un acuerdo o un compromiso mínimo sociolaboral como el elaborado y presentado en su asamblea de México (2015) y reiterado como objetivo central de la labor de la entidad en la reunión de La Habana, (marzo de 2016): el derecho laboral al servicio de los derechos de los trabajadores como una porción o uno de los capítulos esenciales de un renovado derecho de humanidad.

---

<sup>16</sup> Ver, por ejemplo, [www.stop-tiip.org](http://www.stop-tiip.org), que ya anuncia haber logrado alrededor de tres millones y media de adhesiones, con consignas de rememoración de la batalla de Mar del Plata.